

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00 once horas del día 15 del mes de enero del año del 2026**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL 819/2/2025** con concurrencia del Comité para la contratación de la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GAS LP PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, ante la presencia de **Iliana Estefanía Meza García**, Coordinadora de Compras la Secretaría de Administración; **Diego Armando Zapien Hernández**, como Representante de la Unidad Centralizada de Compras. Una vez presentados, no se presentó ningún interesado en participar en el acto.

Se comienza a dar lectura a las preguntas, y respuestas proporcionadas por el área requirente. -----

Nombre del participante: Coragas, S.A. de C.V.

1. Pregunta:

Página donde encontraste tu duda, punto específico de tu duda y pregunta.

Portada, página 2; bases numeral 2.6., página 4.

1.- En términos de las bases para el procedimiento de contratación pública citado en el punto 3 del presente anexo, se establece que el carácter de esta será local, para lo cual el artículo 55, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, las define como:

"... II. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado;" (sic), no obstante, lo anterior y en contraste, el artículo 33 del Código Civil Federal señala lo siguiente:

"Artículo 33.- Las personas morales tienen su domicilio en el lugar donde se halle establecida su administración. Las que tengan su administración fuera del Distrito Federal pero que ejecuten actos jurídicos dentro de su circunscripción, se considerarán domiciliadas en este lugar, en cuanto a todo lo que a esos actos se refiera. Las sucursales que operen en lugares distintos de donde radica la casa matriz, tendrán su domicilio en esos lugares para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las mismas sucursales." (sic).

Bajo este contexto, se puede apreciar que mi representada si bien es cierto tiene un domicilio fiscal registrado ante la autoridad hacendaria fuera del estado de Jalisco, no menos cierto es que cuenta con capacidad de operación y suministro dentro del estado de Jalisco, pues cuenta con diversas instalaciones (sucursales) dentro de este estado, domicilios que a su vez se encuentran debidamente registrados ante la autoridad recaudadora, es por lo anterior se solicita se aclare si es posible la reconsideración del carácter del presente procedimiento para ser Nacional y/o el documento que se adjunta al presente (ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL) cumple con el requisito establecido por las bases del presente procedimiento, específicamente en lo relacionado con el carácter del procedimiento.

R.- Se acepta su apreciación.

2. Pregunta:

Bases numeral 5.4, inciso d, página 12.

De conformidad con las bases de la licitación y sus anexos, se establece lo siguiente *"Incluir todos los costos: no se aceptarán aumentos en la cotización, por lo tanto, la misma debe de considerar todos los costos y gastos*

disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, se advierte que en la actualidad el precio del gas L.P., se encuentra controlado y/o fijado por la federación, por lo que este es variable cada semana en los términos del citado acuerdo, es por lo anterior que se hace la aclaración y se hace destacar la imposibilidad jurídica para mantener fijos los precios, pues en términos del citado acuerdo, todos los permisionarios de gas L.P., se encuentran obligados a respetar los precios oficiales fijados por la CRE (hoy CNE) y ante la omisión existe la sanción de revocación de permisos. Es por lo anterior que se solicita se aclare las condiciones de precio, lo anterior ante la imposibilidad jurídica y material de mantenerlo fijo, máxime que el artículo 75 de la Ley de la materia si prevé la posibilidad de reconocer los aumentos o decrementos del precio cuando se está ante el supuesto de precios oficiales, lo que en la especie sucede.

R.- Los precios serán de acuerdo a los que establezca la Comisión Reguladora de Energía (CRE), conforme a la tabla de precios máximos aplicables de Gas LP a consumidores finales por región y medio de venta que publique la misma.

Nombre del participante: ENERSI S.A. DE C.V

1. Pregunta:

De conformidad con las bases de la licitación y sus anexos, se establece que el precio durante toda la vigencia del contrato será fijo, no obstante lo anterior, en términos del acuerdo núm. A/023/2022 por el que la comisión reguladora de energía emite las disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, se advierte que en la actualidad el precio del gas L.P., se encuentra controlado y/o fijado por la federación, por lo que este es variable cada semana en los términos del citado acuerdo, es por lo anterior que se hace la aclaración y se hace destacar la imposibilidad jurídica para mantener fijos los precios, pues en términos del citado acuerdo, todos los permisionarios de gas L.P., se encuentran obligados a respetar los precios oficiales fijados por la CRE y ante la omisión existe la sanción de revocación de permisos. Es por lo anterior que se solicita se aclare las condiciones de precio, lo anterior ante la imposibilidad jurídica y material de mantenerlo fijo, máxime que el artículo 75 de la Ley de la materia si prevee la posibilidad de reconocer los aumentos o decrementos del precio cuando se está ante el suputo de precios oficiales, lo que en la especie sucede.

R.- Los precios serán de acuerdo a los que establezca la Comisión Reguladora de Energía (CRE), conforme a la tabla de precios máximos aplicables de Gas LP a consumidores finales por región y medio de venta que publique la misma.

-----FIN PREGUNTAS-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública ahora Nacional LPN 819/2/2025 con concurrencia del Comité denominada **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GAS LP PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** para los efectos legales a los que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----FIN DEL ACTA-----

Representantes de la secretaría de Administración:

Representantes de la secretaría de Administración:

Nombre	Firma
Diego Armando Zapien Hernández Representante de la Unidad Centralizada de Compras	
Iliana Estefanía Meza García Coordinadora de Compras Secretaría de Administración.	

Representantes por el área requirente:

Nombre	Firma
Sergio Alfonso Barbosa Rodríguez Encargado de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales	

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN 819/2/2025
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GAS LP PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”